Señores,
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLANUEVA CASANARE
Nit. No. 832000539-6
R/L HEYDER ALEXIS FONTECHA OLAVE
C.C. No. 1.118.196.906 de Villanueva Casanare
Dirección: Calle 7 No. 5 – 54
Teléfonos: 6241209 311-531-7950
Email: bomberosvillanuevacasanare@hotmail.com
Villanueva - Casanare

Referencia: INVITACIÓN A CELEBRAR UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO, **No. VC-CD-256 DE 2026,** CUYO OBJETO ES: **"GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL, CONFORME A LAS COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE".**

El Municipio de Villanueva, atendiendo la modalidad de Contratación directa, le invita a celebrar un **CONVENIO**, para la ejecución del siguiente objeto contractual: **"GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL, CONFORME A LAS COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"**, para ello deberá tener en cuenta la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000,00) MCTE,** valor que incluye los gastos de ejecución de la propuesta e impuestos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: El plazo es de **NUEVE (09) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El municipio de Villanueva Casanare transferirá los recursos recaudados por concepto de sobretasa bomberil de acuerdo con el recaudo que se realice de conformidad con el plan anualizado de caja (PAC).

El municipio transferirá al cuerpo de bomberos voluntarios un valor inicial de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (269.304.127.000,00) MCTE que corresponde al plan de inversión No. 1 de la vigencia 2026, una vez perfeccionado el convenio y previa suscripción del acta de desembolso de los recursos suscrita entre el supervisor y el representante legal del Cuerpo Voluntario de Bomberos.

En adelante el municipio desembolsará al cuerpo voluntario de bomberos el % de cada Plan de Inversión que se presente de conformidad con el recaudo que se tenga en la sobretasa bomberil de acuerdo al PAC; a la fecha de presentación de plan de inversión, previa presentación del informe descriptivo y detallado de las actividades realizadas y de los bienes y servicios adquiridos y ejecutados sobre del plan de inversión que lo antecede, debidamente soportado con registros fotográficos, aportar facturas de compras, desprendibles de nómina

del compensatorio de tasa bomberil firmados en original, y demás documentos similares o equivalentes, certificación de encontrarse al día en los aportes de seguridad social integral, factura o documento equivalente, a su vez el supervisor del convenio, deberá: certificar recibo a satisfacción de los servicios y bienes ejecutados, informe de supervisión, el cual deberá dar cuenta de la correcta inversión de los recursos de la sobretasa bomberil. A la terminación del convenio se deberá suscribir acta de terminación y liquidación previa presentación de los informes de actividades por parte del contratista y supervisor donde se evidencia la ejecución del 100% de los recursos transferidos para el cumplimiento de los planes de inversión.

ACTIVIDADES PARA EJECUTAR:

1. Preparar la respuesta y responder de manera efectiva y segura ante incendios, incidentes con materiales peligrosos y casos que requieran operaciones de rescate, así como en las demás situaciones de emergencia que se presenten, además de dar apoyo en los ámbitos regional, nacional e internacional.
2. Dar cobertura Institucional a los eventos institucionales que contemplen presencia de aglomeraciones de público.
3. Hacer parte del comité operativo del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
4. Investigar las causas de las emergencias que atiendan y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.
5. Servir de organismo asesor del Municipio en seguridad contra incendios forestales, incendios estructurales, rescates, seguridad humana y calamidades conexas además de los eventos que se puedan derivar de la temporada invernal.
6. Apoyar y participar del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en asuntos Bomberiles cuándo estos lo requieran.
7. Evaluar las necesidades en la prevención, atención y mitigación de desastres naturales y antrópicos.
8. Apoyar las diferentes acciones adoptadas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en relación con la Gestión Local del Riesgo.
9. Generar corresponsabilidad del riesgo mediante la prevención, mitigación, transferencia y preparación con la comunidad ante el riesgo de incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates en general.
10. Desarrollar programas de prevención de emergencias hacia la comunidad en general a través de los medios masivos que se disponga en el Municipio, sin excluir acciones de prevención hacia grupos y gremios específicos de población, incluyendo visitas de inspección y verificación a actores determinantes de la dinámica socioeconómica municipal en concertación con el Supervisor y/o el CMGRO.
11. Supervisar el flujo, niveles de caudal, desbordamientos de los ríos y quebradas cuando acontezcan temporadas de más lluvias.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto contractual en los tiempos establecidos y dando cumplimiento a las condiciones y características técnicas contempladas en el presente estudio previo.
2. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende: a) Análisis de la amenaza de incendios, b) Desarrollar todos los programas de

prevención, c) Atención de incidentes relacionados con incendios y demás actividades conexas, d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación, e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta: oportuna, eficiente y eficaz.

3. Presentar informe ejecutivo mensual, este deberá ser presentado durante los 5 primeros días hábiles del mes. Valor ejecutado mensual con soportes como pagos de nómina facturas de compra, registros fotográficos de las actividades realizadas, comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e icbf).
4. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
5. Garantizar disponibilidad de personal, elementos y maquinaria las 24 horas del día, para la atención y control oportuno de toda emergencia y siniestro de carácter bomberil asumiendo la totalidad de las obligaciones y riesgos laborales del recurso humano que presente el servicio, liberando al municipio de cualquier responsabilidad y solidaridad laboral.
6. Aportar factura y relación de inventario detallado de los equipos, elementos, dotación y demás herramientas, que se lleguen adquirir en vigencia del convenio y así mismo colocarlos a disposición del Municipio cuando este los requiera, para la atención de emergencias descritas en la ley 1575 de 2012.
7. Presentar los reportes de pagos salariales del personal vinculadas con la institución.
8. Realizar capacitaciones al personal vinculado en aras de actualizar a los mismos en normas y procedimientos sobre el tema bomberil.
9. Suscribir, allegar, modificar, ampliar las garantías contractuales solicitadas por el Municipio.
10. Suscribir las actas de Inicio, actas parciales, acta de Finalización y de liquidación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos establecidos por la Ley.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la Entidad adoptará como criterio de selección la oferta más favorable a los intereses del Municipio, atendiendo a la idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y técnica del ejecutor, así como a la destinación específica de los recursos públicos.

El Municipio de Villanueva, Casanare, cuenta con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villanueva, entidad con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 035 del 19 de diciembre de 1988, expedida por el entonces Ministerio de Justicia, organizada como asociación sin ánimo de lucro, de utilidad común, creada para la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, preparación y atención de rescates en todas sus modalidades, y atención de incidentes con materiales peligrosos.

De conformidad con la Ley 1575 de 2012, los Cuerpos de Bomberos son las entidades idóneas para la gestión integral del riesgo contra incendios, la atención de rescates y la respuesta ante incidentes con materiales peligrosos, siendo además destinatarios de los recursos provenientes de la sobretasa bomberil para la financiación de la actividad bomberil.

Así mismo, mediante Resolución No. 313 del 23 de diciembre de 2023 se reconoció el Consejo de Dignatarios de la entidad sin ánimo de lucro denominada Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Villanueva, Casanare, encontrándose debidamente acreditada su representación legal.

En consecuencia, y atendiendo al principio de selección objetiva, se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes por parte del ejecutor:

DOCUMENTOS REQUERIDOS

a) Propuesta técnica que contenga el Plan de Inversión ajustado a las necesidades prioritarias para la adecuada prestación del servicio público de prevención y control de incendios y demás calamidades conexas.
b) Acto administrativo o documento equivalente mediante el cual se reconoce la personería jurídica del Cuerpo de Bomberos Voluntarios.
c) Acto administrativo de nombramiento del representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Villanueva.
d) Copia del documento de identidad del representante legal.
e) Copia de la libreta militar del representante legal (cuando haya lugar).
f) Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia.
g) Certificado REDAM expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.
h) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
i) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
j) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como de su representante legal.
k) Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
l) Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) del representante legal.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. -
Finalmente, se advierte qué en ningún caso el contrato a suscribir generará relación laboral alguna entre el Municipio y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las

realizará de acuerdo con su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -
Para el perfeccionamiento y ejecución del presente proceso se requiere I) Firma del Contrato, II) Registro Presupuestal, III) Presentación de la póliza por parte de EL CONTRATISTA (Si Aplica) y aprobación de esta por parte del municipio.

Atentamente,

OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ Jefe Oficina Asesora de Jurídica	**DAFNA CAROLINA HERNÁNDEZ CÁRDENAS** Profesional Contratada
REVISÓ CONFORME A ESTUDIOS PREVIOS APROBADOS	**ELABORÓ CONFORME A ESTUDIOS PREVIOS APROBADOS**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

ANEXO 1

Villanueva, xxxxxxxx

Doctor,
Héctor Fernando Vizcaíno Cagüeño
Alcalde Municipal
Alcaldía de Villanueva Casanare.

Referencia: Aceptación a suscribir contrato dentro del proceso de selección de contratación Directa No. **XXXXXXXXX,**
cuyo objeto es: **XXXXXXXXXXXXXX.**

Yo, xxxxxxxxxxxx, identificado con cedula de ciudadanía No. **xxxxxxxx** (xxxxxxx), de acuerdo a los términos de la invitación realizada por el Municipio de Villanueva, presento los documentos para el proceso de selección de la referencia "**XXXXXXXXXXXXXXXXXx**" y me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a la firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de esta se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos de la invitación de la referencia y que acepto los requisitos en ella contenidos.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
6. Que no he recibido adendas.
7. Que acepto la forma de pago señalada en la invitación.
8. Que el plazo que propongo para la ejecución del contrato es de XXX (xx) xxxx
9. Que en el evento de cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio de Villanueva, me comprometo a constituir la garantía única solicitada en la invitación y el contrato a que haya lugar.

Atentamente,

xxxxxxxxxxxxxxxxx
C.C. No. xxxxxxx de xxxxx (xxxxx)
Email.xxxxxxx
Dirección

ANEXO 2

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES [JURIDICA]

Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma_____